



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0036 -2013-GORE-ICA

Ica, 27 DIC. 2013



Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2013, con el voto aprobatorio del pleno regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; Ley N° 27444, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

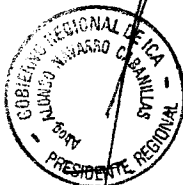
Que, los artículos 11°, 13°, inciso 1) del artículo 15° y el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

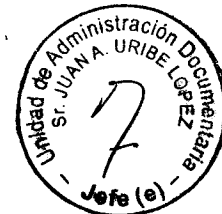
Que, el Congreso de la República mediante Ley N°14779 de fecha 27 de diciembre del año 1963, crea en el Departamento de Ica, la Provincia de Palpa, señalándose como su capital la ciudad de Palpa, ley rubricada por el Presidente Constitucional de la República el Arquitecto Fernando Belaúnde Terry;

Que, la ciudad de Palpa es una zona agrícola de mediana intensidad, cuna de las culturas como la ciudad de Piedra de Huayurí, en el Distrito de Santa Cruz, la Ciudadela de Santa Rosa y Pinchango en el Distrito de Río Grande, la zona de Carapo hasta Chichitara, vestigios que dan a conocer las diferentes culturas que se desarrollaron y que posteriormente han ido desapareciendo con la formación del Gran Imperio Inca, y que hoy corresponde a un gran potencial turístico nacional y mundial;

Que, es política del Consejo Regional del Gobierno Regional, resaltar hechos históricos que requieren ser fortalecidos para afirmar la identidad regional de los pueblos y el reconocimiento a la trayectoria de su desarrollo en el contexto unitario de un Estado Descentralizado;

Que, estando a lo dispuesto por la Moción de Orden del Día y aprobado por el Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades





establecidas en la ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional con dispensa de dictamen y aprobación del acta de la fecha;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, de parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, el saludo cordial, y las felicitaciones a cada uno de los Pobladores de la Provincia de Palpa, que el 27 de diciembre del 2013, están cumpliendo sus 50 años de creación política, dado por Ley N° 14779 bajo el Gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR el presente Acuerdo Regional al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa, Profesor JORGE LUIS PACHECO MARTINEZ, y por su intermedio a todos los ciudadanos de la Provincia de Palpa y todos sus distritos, que lo conforma, por esta fecha tan significativa, exhortándolos a seguir trabajando en busca del desarrollo de éste pueblo generoso conocido como tierra de las naranjas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región, así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Ica, para su promulgación

ING. ARTURO LORENZO RAMOS CHÁVEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

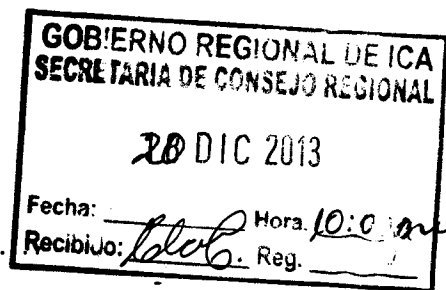
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Ing. Arturo Lorenzo Ramos Chávez
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





MOCION DE ORDEN DEL DIA N°.....

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Los Consejeros del Gobierno Regional de Ica por la Provincia de Palpa que suscriben; de conformidad con lo dispuesto por el Art. 58° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, propone la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, históricamente data que la ciudad de Palpa, fue creada en época Colonial entre 1581 y 1583; y por orden del VI Virrey del Perú don Martín Enríquez, Palpa es elevado a la categoría de villa; creándose como Distrito el 02 de Enero de 1857, en la época de la Emancipación.

Que, el Congreso de la República por Ley N° 14779 de fecha 27 de Diciembre del año 1963, crea en el Departamento de Ica la Provincia de Palpa, señalándose como su capital la ciudad de Palpa, ley rubricada por el Presidente Constitucional de la República el Arquitecto Fernando Belaúnde Terry.

Que, como Provincia fue proclamada el 23 de Marzo de 1964, con una ceremonia especial con la presencia de la Guardia de Honor de Palacio de Gobierno: Los Húsares de Junín, y la presencia de aviones de la Fuerza Aérea del Perú.

Que, la ciudad de Palpa es cuna de las culturas más importantes del departamento como la ciudad de Piedra de Huayurí, en Santa Cruz, la Ciudadela de Santa Rosa y Pinchango en Río Grande, la zona de Carapo hasta Chichitara, vestigio que dan a conocer las diferentes culturas que se desarrollaron y que posteriormente han ido desapareciendo con la formación del Gran Imperio Inca, y que hoy corresponde a un gran potencial turístico nacional y mundial; así como la lucha permanente por el Proyecto Hídrico para Palpa.

POR LO EXPUESTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar su más cordial saludo y felicitación a la ciudad de Palpa, con motivo de cumplir sus (50 ANIVERSARIO) de creación política el día 27 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- TRANSMITIR el Acuerdo de Consejo Regional de saludo al Señor Alcalde de la Provincia de Palpa profesor **Jorge Luis Pacheco Martínez**, y por su intermedio a los ciudadanos de la Provincia de Palpa y su Distritos que la conforman en esta fecha tan significativa, exhortándolos a seguir trabajando por el desarrollo del pueblo palpeño.

En Ica a los 20 de diciembre de 2013.

